



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/190/2024

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 05 de 2024, por el que se da a conocer la elevación a Facultad de la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones X, XII y XIV, de la Ley Orgánica de la propia institución, en relación con lo dispuesto por el taxativo 3 del Reglamento de Escuelas y Facultades y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de ideas.”

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, en términos del numeral 5 fracciones I y III, de su Ley Orgánica, tiene las atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, además de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025, el programa sectorial correspondiente al eje 1, “Educación pertinente y de calidad” evidencia el compromiso de la Universidad de Colima con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad que responde a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia, con la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas.

CUARTO.- Que el taxativo 3 del Reglamento de Escuelas y Facultades, establece que se consideran Facultades “los planteles que imparten cursos superiores a la Licenciatura y se otorgan grados académicos de Especialización, Maestría y Doctorado.”

QUINTO.- Que la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales se fundó el 24 de noviembre de 1979, con cuatro licenciaturas: Administración Pública, Ciencia Política, Sociología y Trabajo Social.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

En sesión de 09 de junio de 1989, el H. Consejo Universitario aprobó el dictamen presentado por la Comisión Técnico-Pedagógica para el establecimiento de la Maestría en Historia Regional y la elevación a Facultad de la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, lo cual quedó asentado en el Acta número 117 de 1989.

Oferta académica que, al atender el desarrollo económico y social, las ideologías y coyunturas que inciden en el entorno político local, nacional e internacional, ha sido objeto de evaluación continua, reestructura y liquidación de programas.

Al día de hoy, en atención a la demanda de la sociedad colimense, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales cuenta con 03 programas educativos, dos de licenciatura y uno de posgrado:

- Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política
- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Doctorado en Estudios Sociopolíticos para el Desarrollo Global.

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 25 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario, en relación a los taxativos 1 y 2, del Acuerdo 35 de 2014, todas las resoluciones y acuerdos del H. Consejo Universitario, son materia de publicación en la gaceta "Rectoría", órgano de información oficial de la Universidad de Colima.

En razón de lo expuesto, procede expedir el siguiente:

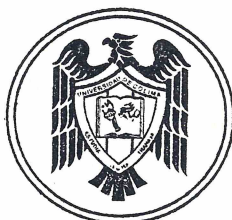
ACUERDO

ÚNICO.- Se da a conocer la elevación a Facultad de la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, aprobada en sesión de 09 de junio de 1989 del H. Consejo Universitario.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los trece del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo y se prohíbe su reproducción total o parcial.

EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO